



INFORMA A LA COMUNIDAD

Que la Empresa ha dado cumplimiento a la nueva metodología de costos para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, consignada en la Resolución CRA 825 de 2017 y la cual fue aprobada por la Junta Directiva el 30 de junio de 2018.

A. COSTOS DE REFERENCIA

Los costos de referencia que se vienen aplicando son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	ACUEDUCTO					ALCANTARILLADO				
	CMA \$ Usuario	CC (Costo por Consumo \$ M ³)				CMA \$ Usuario	CC (Costo por Consumo \$ M ³)			
		CMO	CFI	CMT	CC		CMO	CFI	CMT	CC
1 \$ Dic/2016	7.092,53	1.318,53	0,00	12,03	1.330,56	3.683,37	556,92	368,99	30,91	956,82
2 Actualización a \$ May/2018	7.553,38	1.404,20	0,00	12,81	1.417,01	3.922,70	593,11	392,97	32,92	1.018,99
3 Primera Actualización IPC a \$ May/2019 y CMTs a \$ Jul/2018	7.803,23	1.450,65	0,00	12,45	1.463,10	4.052,45	612,73	405,97	33,70	1.052,39
4 Segunda Actualización IPC a \$ Mar/2020 y CMTs a \$ Jul/2019	8.038,60	1.494,41	0,00	16,94	1.511,35	4.174,69	631,21	418,21	34,45	1.083,87
5 Tercera Actualización IPC a \$May/2021 y CMTs a \$ Jul/2020	8.290,74	1.541,28	0,00	16,94	1.558,22	4.305,63	651,01	431,33	34,45	1.116,79
6 Cuarta Actualización IPC a \$Ene/2022 y CMTs a \$ Jul/2021	8.627,43	1.603,87	0,00	16,96	1.620,83	4.480,49	677,44	448,85	25,13	1.151,42

De la tabla cada concepto significa:

CMA: Costo Medio de Administración para cada servicio, se expresa en pesos por cada usuario.

CC: Costo por Consumo para cada servicio, se expresa en pesos por cada metro cúbico de agua. Este costo se divide en CMO (Costo Medio de Operación), CMI (Costo Medio de Inversión) y CMT (Costo Generado por Tasas Ambientales).

ACLARACIÓN IMPORTANTE: nótese que el valor de los costos medios anteriores (CMA y CC) de ambos servicios, IRÁN EN UNA TRANSICIÓN DE 6 MESES (LOS CONSUMOS DE ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2022) HASTA ALCANZAR SU VALOR REAL, la razón es que por la pandemia del COVID-19, las tarifas estaban aplicándose en una transición de 9 meses hasta llegar a su valor real, sin embargo se suspendió hasta nueva orden. La presente actualización corresponde a la continuidad de la transición por autorización de la Resolución CRA 960 de noviembre de 2021, igualmente el ajuste también se asocia con el crecimiento del IPC del 4.0610% a pesos de enero de 2022 y el ajuste de las tasas ambientales del cuarto año tarifario (la tasa por uso -acueducto- se incrementó dos centavos de peso y la tasa retributiva -alcantarillado- disminuyó en \$9.32).

B. TARIFAS A APLICAR

Dando cumplimiento igualmente a lo establecido en el Artículo 5.1.2.4. de la Resolución CRA 151 de 2001, las tarifas de cada servicio **PARA LOS CONSUMOS DE ABRIL A OCTUBRE DEL AÑO 2022** son las siguientes:

B.1. SERVICIO DE ACUEDUCTO

CLASIFICACIÓN	SUBSIDIO O APORTE		abr-22		may-22		jun-22		jul-22		ago-22		sep-22		oct-22	
	CF	CONS	CF	CONS	CF	CONS	CF	CONS	CF	CONS	CF	CONS	CF	CONS	CF	CONS
Estrato 1	-70,00%	-70,00%	1.850,69	401,79	1.979,10	417,41	2.116,42	433,63	2.263,26	450,50	2.420,30	468,03	2.588,23	486,25	2.588,23	486,25
Estrato 2	-40,00%	-40,00%	3.701,38	803,58	3.958,20	834,81	4.232,83	867,27	4.526,52	901,00	4.840,59	936,06	5.176,45	972,50	5.176,45	972,50
Estrato 3	-15,00%	-15,00%	5.243,62	1.138,41	5.607,44	1.182,65	5.996,51	1.228,63	6.412,57	1.276,42	6.857,50	1.326,09	7.333,30	1.377,71	7.333,30	1.377,71
Estrato 4	0%	0%	6.168,97	1.339,31	6.596,99	1.391,35	7.054,72	1.445,45	7.544,20	1.501,67	8.067,65	1.560,10	8.627,42	1.620,84	8.627,42	1.620,84
Estrato 5	+50%	+50%	9.253,45	2.008,96	9.895,49	2.087,03	10.582,08	2.168,17	11.316,31	2.252,50	12.101,48	2.340,15	12.941,13	2.431,26	12.941,13	2.431,26
Estrato 6	+60%	+60%	9.870,35	2.142,89	10.555,19	2.226,16	11.287,55	2.312,71	12.070,73	2.402,67	12.908,24	2.496,16	13.803,87	2.593,34	13.803,87	2.593,34
Comercial	+50%	+50%	9.253,45	2.008,96	9.895,49	2.087,03	10.582,08	2.168,17	11.316,31	2.252,50	12.101,48	2.340,15	12.941,13	2.431,26	12.941,13	2.431,26
Industrial	+30%	+30%	8.019,66	1.741,10	8.576,09	1.808,76	9.171,14	1.879,08	9.807,47	1.952,17	10.487,95	2.028,13	11.215,64	2.107,09	11.215,64	2.107,09
Ofi. y Esp.	0%	0%	6.168,97	1.339,31	6.596,99	1.391,35	7.054,72	1.445,45	7.544,20	1.501,67	8.067,65	1.560,10	8.627,42	1.620,84	8.627,42	1.620,84

Acorde con la Resolución 750 de 2016, el valor por consumo de cada mes para los estratos 1, 2 y 3, expresado en la columna "CONS" es hasta 13 m³, a partir de 14 m³ estos estratos pagarán el valor por m³ del estrato 4. Para los demás estratos y usos el valor por cada m³ consumido, siempre será el expresado en la columna "CONS".

B.2. SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CLASIFICACIÓN	SUBSIDIO O APORTE		abr-22		may-22		jun-22		jul-22		ago-22		sep-22		oct-22	
	CF	VERT	CF	VERT	CF	VERT	CF	VERT	CF	VERT	CF	VERT	CF	VERT	CF	VERT
Estrato 1	-70%	-70%	84778%	22892%	92964%	24846%	101941%	26972%	111784%	29285%	122578%	31803%	134414%	34543%	134414%	34543%
Estrato 2	-40%	-40%	169556%	45784%	185928%	49691%	203881%	53943%	223568%	58570%	245156%	63606%	268829%	69085%	268829%	69085%
Estrato 3	-15%	-15%	240204%	64861%	263398%	70396%	288832%	76419%	316722%	82974%	347305%	90108%	380841%	97871%	380841%	97871%
Estrato 4	0%	0%	2.825,93	763,07	3.098,80	828,19	3.398,02	899,05	3.726,14	976,17	4.085,94	1.060,09	4.480,48	1.151,42	4.480,48	1.151,42
Estrato 5	+50%	+50%	423889%	114460%	464820%	124228%	509703%	134858%	558921%	146425%	612891%	159014%	672072%	172713%	672072%	172713%
Estrato 6	+60%	+60%	452148%	122091%	495808%	132510%	543684%	143848%	596182%	156187%	653750%	169615%	716877%	184228%	716877%	184228%
Comercial	+50%	+50%	423889%	114460%	464820%	124228%	509703%	134858%	558921%	146425%	612891%	159014%	672072%	172713%	672072%	172713%
Industrial	+30%	+30%	367370%	99199%	402844%	107664%	441743%	116877%	484398%	126902%	531172%	137812%	582463%	149685%	582463%	149685%
Ofi. y Esp.	0%	0%	282593%	76307%	309880%	82819%	339802%	89905%	372614%	97617%	408594%	106009%	448048%	115142%	448048%	115142%

Acorde con la Resolución 750 de 2016, el valor por vertimiento de cada mes para los estratos 1 y 2, expresado en la columna "VERT" es hasta 13 m³, a partir de 14 m³ estos estratos pagarán el valor por m³ del estrato 4. Para los demás estratos y usos el valor por cada m³ vertido, siempre será el expresado en la columna "VERT".

Los porcentajes de subsidios y de aportes solidarios (de la columna "SUBSIDIO O APORTE") de las dos tablas anteriores, para cada servicio, corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal.

Al tomar la tarifa del **ESTRATO 4 (Costo Medio de Referencia)** y aplicarle el descuento o el mayor porcentaje de la columna **"SUBSIDIO O APORTE"**, usted puede corroborar la tarifa que al final estará pagando en cada servicio, en cada cargo (CF=Cargo Fijo, CONS=Consumo) y para los meses de **MAYO A NOVIEMBRE DE 2022**.

IMPORTANTE: por último, se aclara que las tarifas se relacionan con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y en el momento es que este varíe en un 3% o más, con relación al MES DE ENERO DE 2022, se podrá dar cumplimiento al artículo 125 de la Ley 142 de 1994 que establece que, la Empresa podrá variar sus tarifas cada vez que el índice de precios que contienen las fórmulas tarifarias se acumulen en un tres por ciento (3%) o más.

Finalmente, es importante informar a los usuarios que las tarifas según las condiciones establecidas en los artículos 28, 30 y 31 de la Resolución CRA 825 de 2017, también podrían llegar a tener variaciones (disminuyendo o aumentando), que en todo caso de llegarse a presentar serían informadas oportunamente por medios de circulación local.